

Señor
JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: AUTO CENTRO SANTANA LTDA. INVERSIONES AM S.A.S
MERCEDES CORTES DE VIVAS Y AM VIVAS S.A.S
RADICACIÓN: 11001310304320160048400

ASUNTO: DA RESPUESTA A AUTO ANTERIOR Y APORTA AVALUO

DEICY LONDOÑO ROJAS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.539.381 de Bogotá D.C. Abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 149.847 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de BANCO DAVIVIENDA S.A. por medio del presente escrito y en atención a la providencia de fecha 07 de diciembre de 2022 me permito aportar avalúo comercial y certificado catastral del año 2022 del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-79039.

Los derechos de la cuota parte que le corresponden a la demandada MERCEDES CORTES DE VIVAS y, atendiendo al avalúo comercial del inmueble correspondiente al valor de \$136.853.100.

El presente escrito con el avalúo es remitido a la parte demandada.

Atentamente,


DEICY LONDOÑO ROJAS
C.C. No. 52.539.381 de Bogotá
T.P. No. 149.847 del C.S. de la J.

AVALÚO COMERCIAL

PREDIO RURAL
"VIVIENDA NO. 3A. "ZONA A." -CONDOMINIO Y COMPLEJO TURÍSTICO Y
RECREACIONAL SANTA HELENA"
VEREDA EL JAGUAL
MUNICIPIO YAGUARA
DEPARTAMENTO DE HUILA

AC9435-22



SOLICITADO POR:
DAVIVIENDA S.A.

Septiembre 20 del 2022



CONTENIDO

1	LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN LA ZONA	4
2	INFORMACIÓN BÁSICA	5
2.1	TIPO DE INMUEBLE	5
2.2	OBJETO DEL AVALÚO	5
2.3	MÉTODO DEL AVALÚO	5
2.4	MUNICIPIO	5
2.5	DEPARTAMENTO	5
2.6	DESTINACIÓN ACTUAL	5
2.7	VIGENCIA DEL AVALÚO	5
2.8	DOCUMENTOS CONSULTADOS	5
2.9	PROPÓSITO DEL AVALÚO	5
2.10	FECHA DE LA VISITA	6
2.11	FECHA DEL INFORME	6
2.12	FECHA APORTE DOCUMENTOS	6
3	ASPECTOS JURÍDICOS	7
3.1	PROPIETARIO	7
3.2	TÍTULO DE ADQUISICIÓN	7
3.3	MATRÍCULA INMOBILIARIA Y CÓDIGO CATASTRAL	7
3.4	CONCEPTO JURÍDICO	7
3.5	ESTRATO	8
4	GENERALIDADES DEL SECTOR	9
4.1	LÍMITE DEL MUNICIPIO	9
4.2	ECONOMÍA	9
4.3	GENERALIDADES DEL MUNICIPIO	9
5	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE	10
5.1	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	10
5.2	CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO	10
5.2.1	IDENTIFICACIÓN URBANÍSTICA	10
5.2.2	CABIDA SUPERFICIARIA	10

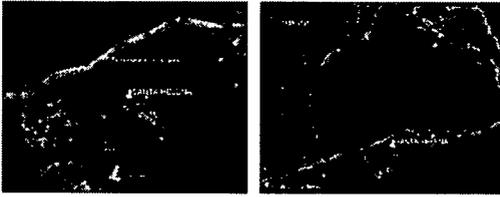


5.2.3	LINDEROS	10
5.2.4	TOPOGRAFÍA	11
5.2.5	FORMA	11
5.2.6	VÍAS DE ACCESO	11
5.3	CONSTRUCCIONES	11
5.3.1	ESTRUCTURA Y ACABADOS	11
5.3.2	SERVICIOS PÚBLICOS	12
5.4	DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS	12
5.4.1	PROBLEMA DE ESTABILIDAD DE SUELOS	12
5.4.2	IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD	12
5.4.3	SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES	12
5.4.4	SEGURIDAD	13
5.4.5	PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS	13
6	NORMATIVIDAD	14
7	CONSIDERACIONES GENERALES Y ECONÓMICAS	16
8	METODOLOGÍA DE LA VALUACIÓN	17
8.1	DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO	17
8.1.1	COMPARACIÓN DE MERCADO	17
9	OTRAS CONSIDERACIONES	19
10	CERTIFICACIÓN DEL VALOR	22
11	REGISTRO FOTOGRAFICO	23
12	CERTIFICACION RAA	28
13	INFORMACIÓN ADICIONAL AL DICTAMEN	37



1 LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN LA ZONA

UBICACIÓN GENERAL -SECTOR



UBICACIÓN ESPECIFICA



COORDENADAS DE GEOREFERENCIACION

Latitud: 2°42'27.84"N Longitud: 75°27'53.02"O



* 2657230-311 4779447 - 316 2346335 - www.lonja-nacional-raiz.com - Sede Principal: Carrera 57 No. 44a - 3 Bogotá

2 INFORMACIÓN BÁSICA

- 2.1 TIPO DE INMUEBLE**
Casa campestre en propiedad horizontal.
- 2.2 OBJETO DEL AVALÚO**
Determinar el valor comercial.
- 2.3 MÉTODO DEL AVALÚO**
Método de comparación de mercado para valor integral.
- 2.4 MUNICIPIO**
Yaguará.
- 2.5 DEPARTAMENTO**
Huila.
- 2.6 DESTINACIÓN ACTUAL**
Condominio, vivienda campestre.
- 2.7 VIGENCIA DEL AVALÚO**
De acuerdo a lo establecido por los Decretos 1420/1998 y Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de Marzo 8 del 2.000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.
- 2.8 DOCUMENTOS CONSULTADOS**
- Certificado de Libertad y Tradición No. 200-79039 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Neiva, impreso el 29 de Agosto de 2022.
 - Escritura pública No. 351 del 18 de febrero de 1997, notaría 40 de Bogotá.
 - Escritura pública No. 3559 del 31 de octubre de 1990, notaría 2 de Neiva.
- 2.9 PROPÓSITO DEL AVALÚO**
Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial del inmueble, de modo que, al ser sometido al mercado de oferta y demanda, se logre su comercialización por un precio justo dentro de un tiempo razonable, y en condiciones normales de forma de pago.



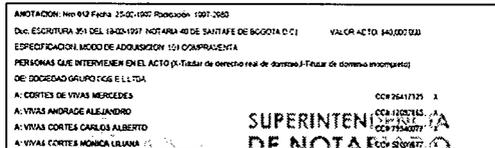
- 2.10 FECHA DE LA VISITA**
Agosto 26 del 2022
- 2.11 FECHA DEL INFORME**
Septiembre 20 del 2022
- 2.12 FECHA APORTE DOCUMENTOS**
Agosto 29 del 2022 y Septiembre 19 del 2022.
- FIN DE PÁGINA.**



* 2657230-311 4779447 - 316 2346335 - www.lonja-nacional-raiz.com - Sede Principal: Carrera 57 No. 44a - 3 Bogotá

3 ASPECTOS JURÍDICOS

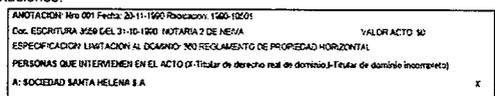
- 3.1 PROPIETARIO**
- | | |
|-----------------------------|----------------|
| CORTES DE VIVAS MERCEDES | CC. 26.417.325 |
| VIVAS ANDRADE ALEJANDRO | CC. 12.097.865 |
| VIVAS CORTES CARLOS ALBERTO | CC. 79.940.077 |
| VIVAS CORTES MONICA LILIANA | CC. 52.009.677 |
- 3.2 TÍTULO DE ADQUISICIÓN**
Escritura pública 351 del 18 de Febrero del 1997 de la notaría 40 de Santa fe de Bogotá
Modo de adquisición: 101 Compraventa.



3.3 MATRÍCULA INMOBILIARIA Y CÓDIGO CATASTRAL

NOMBRE	MATRÍCULA	CÓDIGO
Vivienda No. 3A.	200-79039	00-01-005-0076-801

3.4 CONCEPTO JURÍDICO
Según la información suministrada el inmueble cuenta con las siguientes anotaciones.



* 2657230-311 4779447 - 316 2346335 - www.lonja-nacional-raiz.com - Sede Principal: Carrera 57 No. 44a - 3 Bogotá

7 CONSIDERACIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

Adicionalmente a las características más relevantes de la unidad a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Las características generales del sector.
- La ubicación específica del Inmueble.
- Las vías de acceso al sector y sus servicios generales de infraestructura.
- La edad y el actual estado de conservación de las construcciones.
- El grado de desarrollo, categoría y homogeneidad del sector

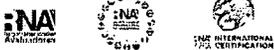
El resultado corresponde al valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, por una propiedad, en un mercado competitivo y abierto con alternativas de negociación y sin existencia de estímulos indebidos.

El avalúo practicado no tiene aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, tradición, ni vicios ocultos de carácter legal la inspección se hizo con carácter de observación valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos, análisis de fatiga de materiales, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnicos existentes al momento de la inspección

Para efectos de la estimación del valor del bien avaluado, adicionalmente se han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en los sectores a los que homogéneamente pertenece el inmueble.

El avalúo es un concepto de carácter exclusivamente económico que busca estimar un valor a una fecha dada y bajo un contexto micro y macro económico determinado. Es en esencia una herramienta para la toma de decisiones de carácter gerencial.

El resultado de este informe de Avalúo, es un concepto que se considera como un consejo o dictamen y no comprometen la responsabilidad de quien los emite, ni son de obligatorio cumplimiento o ejecución.



8 METODOLOGÍA DE LA VALUACIÓN

8.1 DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL TERRENO
8.1.1 COMPARACIÓN DE MERCADO

El método de mercado que se utilizó fue el de investigar la oferta de inmuebles similares, en principio dentro de la misma zona de influencia y alternativamente en sectores de alguna manera comparables.

En la aplicación del método de comparación de mercado se analizaron los indicadores de valor que se refieren a inmuebles similares al que se avalúa; en el análisis y comparación se tomaron en cuenta entre otros factores: ubicación específica, extensión superficial, topografía, reglamentación urbanística, infraestructura de servicios, etc.

Para el cálculo del presente valor se realizó mediante una modelación de manera integral, ya que esta propiedad se encuentra bajo el reglamento de propiedad horizontal, es decir, que las ofertas consideradas también están sometidas a este régimen y se tiene en cuenta principalmente el área privada y el área construida.

Para la investigación de mercado se encontró un total de tres (3) ofertas, 2 de ellas en el mismo conjunto y la otra en el municipio de Rivera, municipio aledaño, todas se encuentran ubicadas en condominio, y cuentan con un área libre de uso exclusivo amplia. Para el cálculo del valor de terreno privado se descontó a cada oferta el valor de la construcción edificada sobre ellas y un porcentaje de incidencia correspondiente a la zona de área exclusiva, para el caso de la última oferta y teniendo en cuenta que su área es mayor se aplica un porcentaje menor.

Se toman la totalidad de las ofertas por su ubicación, área, y uso campestre, como referencia todas las ofertas para el cálculo estadístico del presente informe, con límite inferior de \$2.386.729, límite superior de \$2.744.008 con coeficiente de variación de 6.96%.



DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR POR M2
VALOR POR M2 ADOPTADO PARA EL TERRENO	\$2.600.000	\$2.600.000

VALOR POR M2 ADOPTADO PARA EL TERRENO	\$2.600.000
VALOR POR M2 PRIVADO	\$2.600.000
VALOR POR M2 EXCLUSIVO	\$2.600.000
VALOR POR M2 CON INCIDENCIA	\$2.600.000
VALOR ADOPTADO	\$2.600.000

VALOR POR M2 ADOPTADO PARA EL TERRENO ES DE \$2.600.000

NO	IMAGEN	NO	IMAGEN	NO	IMAGEN
1		2		3	

Para el cálculo del valor integral por metro cuadrado de área privada de terreno con incidencia, se tuvo en cuenta lo mencionado en el reglamento de propiedad horizontal:

"Cada unidad de dominio privado y exclusivo ocupa un área de terreno de 89,58 m², sobre los cuales se ha edificado 160 m² de área construida. Al lado de cada unidad de dominio privado y exclusivo, se ha delimitado un área de 360 m², incluido el terreno en el cual se asienta vivienda, área sobre la cual, no obstante conservarse la propiedad común, cada propietario puede ejercer derecho de uso privado, destinado exclusivamente a la plantación de jardín, constituyéndose en esa forma una categoría especial de bienes denominados "bienes comunes de uso privado" "

Por lo cual fue necesario realizar la diferencia entre el área privada de terreno y el área de bienes comunes de uso privado, para obtener así el *área libre de uso exclusivo* que corresponde a 270,42 m², ya que su condición jurídica es "bien común" no se realiza una valoración de manera independiente, sin embargo, se aplica una incidencia sobre el valor metro cuadrado de terreno del 15% del valor comercial hallado mediante el mercado.

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR M2 PRIVADO	PORCENTAJE INCIDENCIA	VALOR M2 USO EXCLUSIVO	VALOR TOTAL USO EXCLUSIVO
ÁREA LIBRE USO EXCLUSIVO	270,42	\$ 2.600.000	15%	\$ 390.000,00	\$ 105.463.800

Establecido lo anterior, se toma el valor total del área libre de uso exclusivo y se divide entre el área privada de terreno para determinar la incidencia:

ÁREA PRIVADA (m ²)	89,58
VALOR TOTAL USO EXCLUSIVO	\$ 105.463.800
VALOR INCIDENCIA	\$ 1.177.314
VALOR M2 PRIVADO	\$ 2.600.000
VALOR TOTAL M2 CON INCIDENCIA	\$ 3.777.314
VALOR ADOPTADO	\$ 3.780.000

VALOR INTEGRAL POR M2 DE ÁREA PRIVADA DE TERRENO CON INCIDENCIA: \$3.780.000



8.2 DETERMINACIÓN DEL VALOR DE CONSTRUCCIONES

Este método de avalúo busca establecer el valor comercial de un inmueble, partir de calcular cuánto cuesta, hoy, producir una construcción equiparable en términos funcionales, número de espacios, de baños, y demás elementos que la conformen, con los materiales y técnicas usuales en el momento de hacer el avalúo y no necesariamente con las características que tenga el bien, por cuanto en muchas oportunidades en su fabricación se emplearon materiales y técnicas no disponibles en el momento.

Lógicamente que si el bien, por ejemplo, se trata de una construcción con estructura principalmente en vigas y columnas con mampostería confinadas, muros y fachada pintada, pisos enchapados o en concreto pulido, cocinas y baños en los cuales se emplearon materiales disponibles en el mercado, el cálculo deberá referirse a los mismos elementos pero tomando como precio los que tengan dichos materiales en el momento de hacer el avalúo (precios de hoy).

Para este caso puntual, se evidencia en el reglamento de propiedad horizontal que el coeficiente de copropiedad está calculado sobre el terreno, por lo que es necesario realizar la valoración independiente de la construcción. Para obtener un valor del inmueble (m²) se tiene en cuenta el estado de conservación y se utilizará las Normas de Tasación Urbana de FITTO Y CORVINI.

Como el inmueble objeto de avalúo ya ha sido utilizado durante un período de tiempo es necesario descontarle este tiempo, aplicando un método de depreciación.

Calificaciones:

- 1 Nuevo sin reparaciones.
- 2 Estado bueno de conservación, requiere algunas reparaciones de poca importancia.
- 3 Requiere reparaciones sencillas.
- 4 Necesita reparaciones importantes.
- 5 Sin valor

TIPO PREDIO	ÁREA/ VOLUMEN	UNID	EDAD ESTIMADA	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DEVIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO	VALOR TOTAL
CASA	160.0	M ²	32	100	32.00%	3	27.48%	\$ 1.800.000	\$ 494.575	\$ 1.305.425	\$ 1.305.000	\$ 208.800.000
TOTAL CONSTRUCCIONES												\$ 208.800.000

VALOR TOTAL DE CONSTRUCCIONES \$208.800.000



9 OTRAS CONSIDERACIONES

El presente avalúo hace referencia a una casa en condominio bajo el régimen de propiedad horizontal, cuenta con un área de dominio privado de 89.58 mts², sobre los cuales se han edificado 160 mts² y un área común de uso privado de 360 mts², incluyendo el área sobre la cual se edifica la vivienda. En este caso particular, se realizó una valoración teniendo en cuenta una incidencia de 15% en el valor por metro cuadrado calculado, el cual esta explicado en el capítulo 8.1.

Teniendo en cuenta que el coeficiente de copropiedad es calculado sobre el terreno, es necesario realizar la valoración independiente de la construcción con la metodología de costo de reposición de Fitto y Corvini.

El presente informe no tiene en cuenta animales y/o maquinaria especializada que pueda encontrarse en el inmueble al momento de la visita.

Analizados todos los factores relacionados e introducidos las observaciones pertinentes por parte del comité técnico de Avalúos Corporativos, éste aprueba unánimemente los valores consignados en el informe final. El valor razonable expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad en un mercado en condiciones normales; entendiéndose por condiciones normales, el hecho de que un inmueble se venda sin presiones de la oferta ni de la demanda, con tiempo suficiente, con tasas de interés razonable y con disponibilidad de crédito razonable; es decir, en una economía que tenga un flujo razonable de efectivo.

FIN DE PÁGINA.



10 CERTIFICACIÓN DEL VALOR

DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR UND	VALOR TOTAL
TERRENO			
LOTE PRIVADO	89.58 M2	\$ 3.780.000	\$ 338.612.400
TOTAL TERRENO			\$ 338.612.400
CONSTRUCCIÓN			
CASA	160.00 M2	\$ 1.305.000	\$ 208.800.000
TOTAL CONSTRUCCION			\$ 208.800.000
VALOR TOTAL:			\$ 547.412.400

Por medio del presente certificamos que:

No tenemos interés presente ni futuro de la propiedad avaluada.

No tenemos interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Nuestras conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

Basados en la información que contiene este reporte y nuestra experiencia en el campo de los avalúos, es nuestra opinión que el valor en el mercado de la propiedad en cuestión, en la fecha de Septiembre de 2022 es como está estipulada según tabla de avalúos en conjunto suman un valor QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$547.412.400).

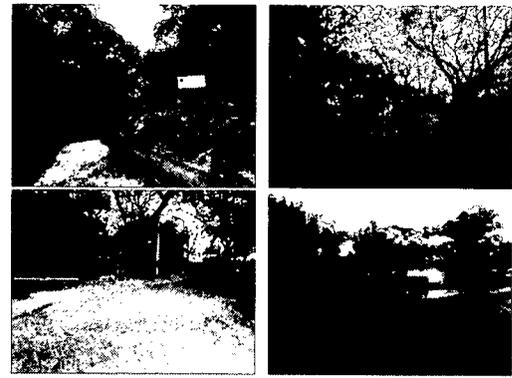
Edwin Fernando Ayerbe
EDWIN FERNANDO AYERBE
 RAA - AVAL 82890229
 Especialista en Avalúos

Laura Marcela Belemo Arevalo
LAURA MARCELA BELENO AREVALO
 RAA - AVAL 1018486969
 C.C. 1.018.486.969
 Ingeniera Catastral y Geodesta.

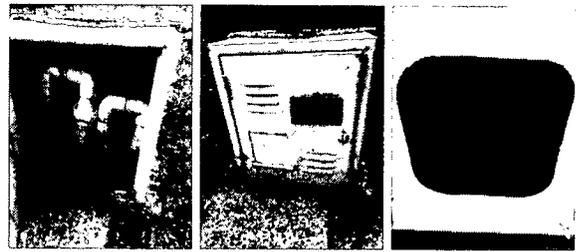


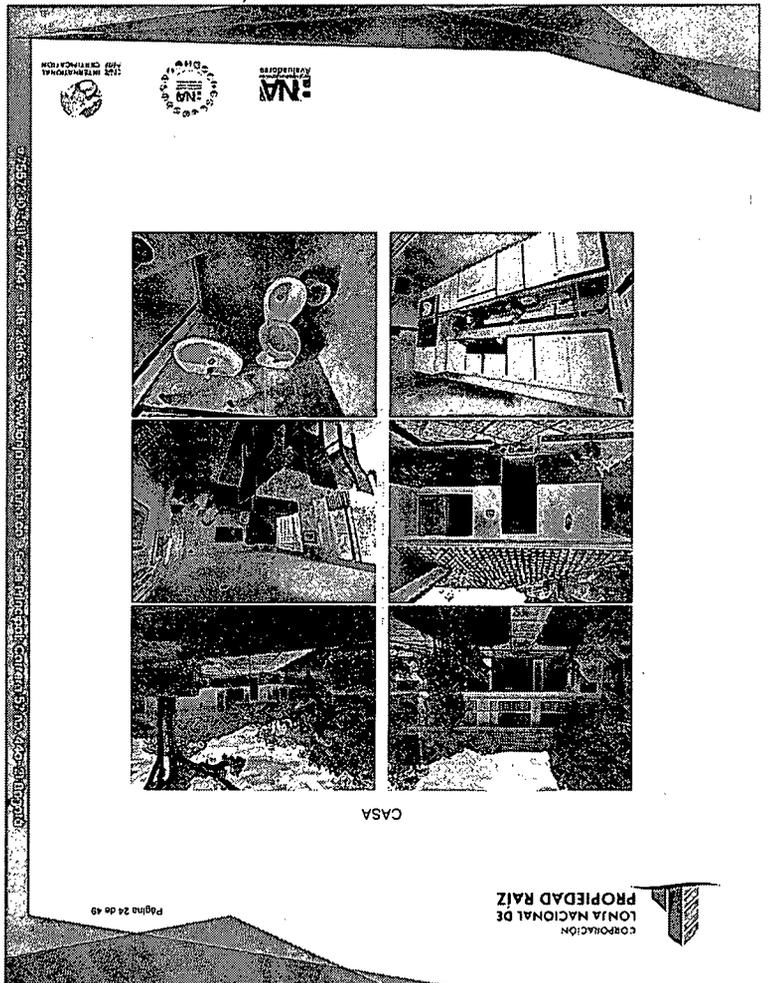
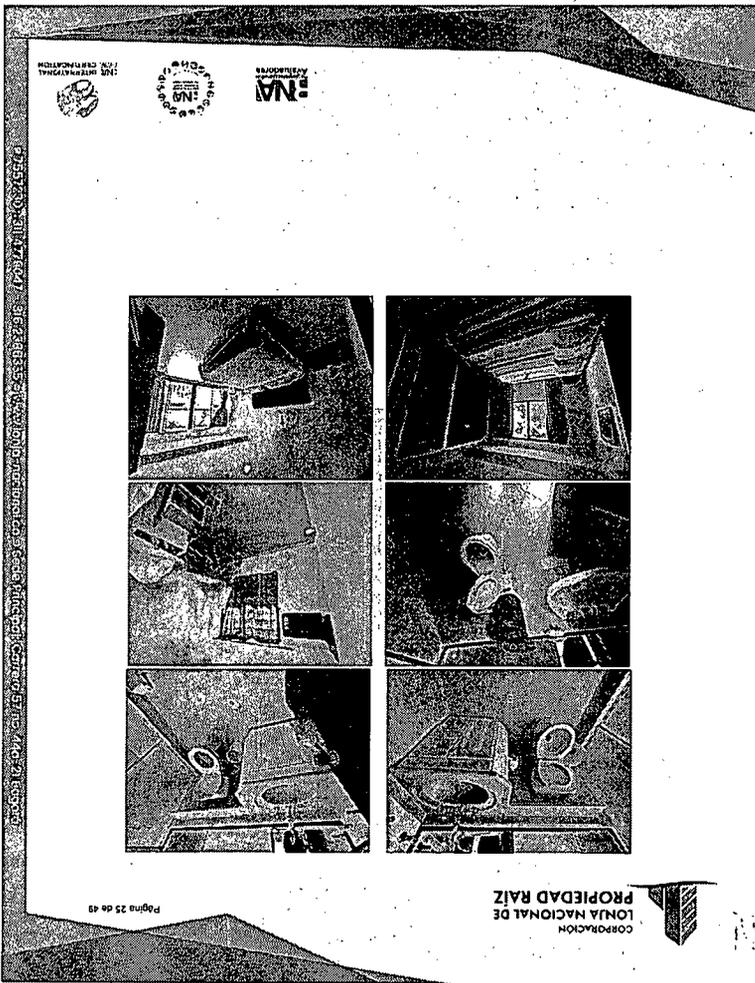
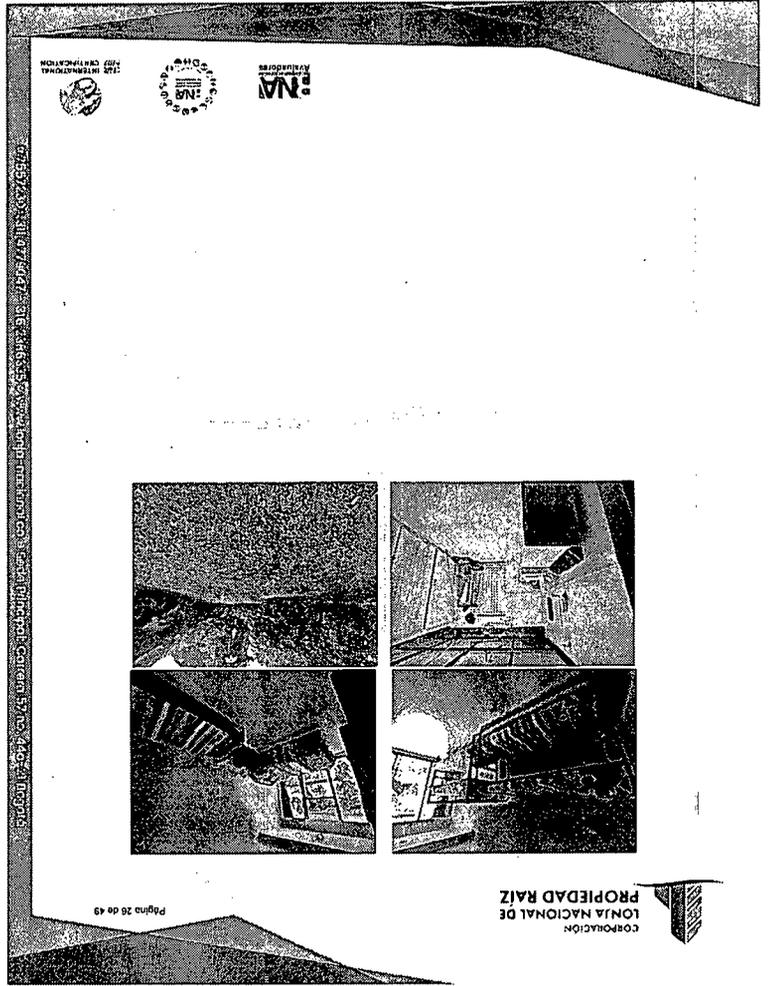
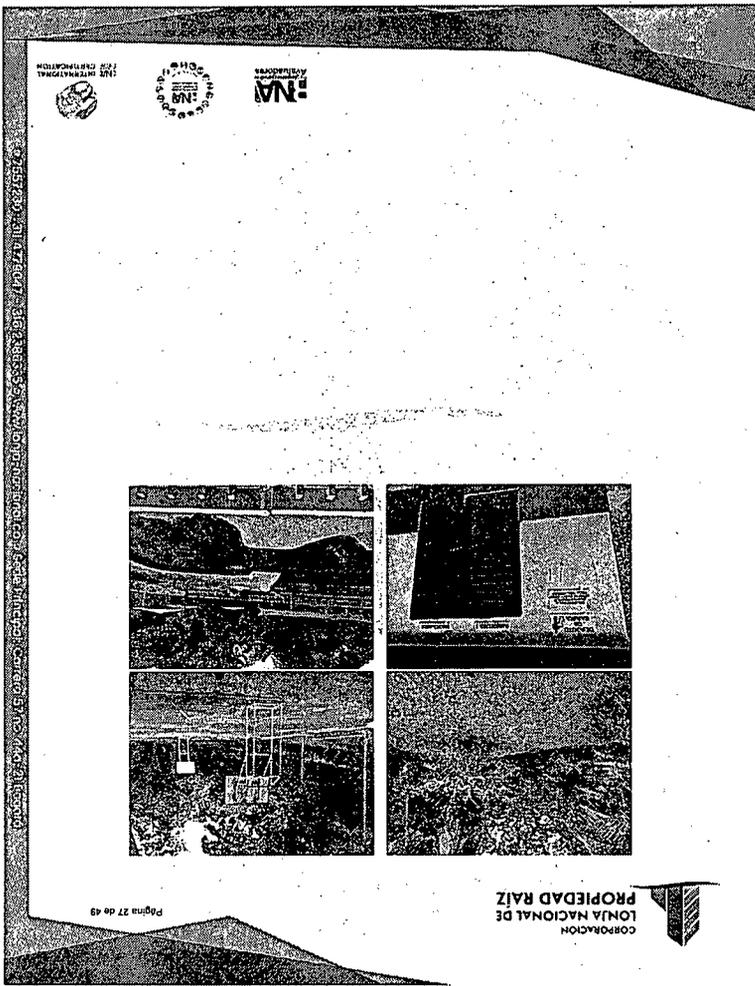
11 REGISTRO FOTOGRÁFICO

VÍAS DE ACCESO



SERVICIOS PÚBLICOS





478





Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Arbitral de la IDA Corporación Registradora Nacional de Avaluadores - ANA, no aparece ningún dictamen alguno contra esta señora LAURA MARCELA BELERO AREVALO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 971388884.

Esta señora LAURA MARCELA BELERO AREVALO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de actualización con Corporación Registradora Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el demandado pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede accederse con un dispositivo móvil a una dirección web con acceso a Internet, donde se encuentra disponible una aplicación de validación de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el NIT de identificación en la página de RAA Registradora Nacional de Avaluadores ANA, en el sitio de Internet de la Corporación Registradora Nacional de Avaluadores - ANA.

El presente certificado se archiva en la Resolución de Consejo de conformidad con la información que figura en el Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. a las 09:10 hora del mes de Abril del 2022 y tiene vigencia de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

[Firma]
Firma: **Antonio Suarez**
Registrador Nacional

FIN DE VALIDACIÓN
Módulo 13

Página 36 de 49



13 INFORMACIÓN ADICIONAL AL DICTAMEN

El presente arquitecto, especialista en avalúos, por medio del presente de este documento certifica los siguientes puntos que guardan relación con el presente avalúo que se está habiendo valer dentro del presente trámite arbitral, manifiesto:

1. La identidad es como quedó indicada en el presente dictamen pericial realizado al bien inmueble antes mencionado.
2. La dirección de notificación es la Carrera 57 No 44A - 21, y los números de contacto son 7557230, 311 477 9047 y 318 693 1261.
3. Actualmente me desempeño como Perito Avaluador, en calidad de Arquitecto, especialista en avalúos. Identificado con Matricula Profesional A25022003-82390229, Registro Nacional de Avaluadores R.N.A 2089 FEDELONJAS, Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. No 82390229.
4. Actualmente no he realizado publicaciones en materia pericial en los últimos diez (10) años.
5. Casos en los he sido designado para la elaboración de un dictamen pericial.

CASOS DEDICADOS PARA DICTAMEN PERICIAL				
FECHA	RADICACIÓN	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2012	11001310300320160055100	Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá	Dianil Torres de Rojas	Colsubsidio
2012	11001310302220160050400	Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá	Dianil Torres de Rojas	Colsubsidio
2012	11001310302320170013400	Juzgado Veintitres (23) Civil del Circuito de Bogotá	Dianil Torres de Rojas	Colsubsidio
2012	11001400307120150088100	Juzgado Setenta y Uno (71) Civil Municipal de Bogotá	Luis Eduardo Galindo	Dianil Torres de Rojas y otro
5/02/2017	1100140030232018005170	Juzgado Veintitres (23) Civil Municipal de Oradidad de Bogotá	Bancolombia S.A.	Yaneth Diaz Rincón
17/07/2017	OJRE752357	Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Neiva	Bancolombia S.A.	Adriana Milena Silva Montes
6/07/2019	2016-221	Juzgado segundo (2) Civil del Circuito de Soacha	Bancolombia S.A.	Murillo Moreno Etzebelli
20/03/2017	2017-051-6-5647	Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Soacha Cundinamarca	Bancolombia S.A.	Marcela Sanchez Muñoz
9/03/2017	257544003001-2017-00059-00	Juzgado primero (1) Civil del Circuito de Soacha	Bancolombia S.A.	Oscar Alexander Garcia Munoz
9/05/2018	082964089001-2017-00286-00	Juzgado Promiscuo Municipal de Gatapa	Bancolombia S.A.	Ingrid Divina Lobos Zarate



4/07/2019	73-411-40-89-001-2019-00020-00	Juzgado Primero (1) Promiscuo municipal Libano	Bancolombia S.A.	Gloria Cruz Pulido Montañó
6/09/2017	73-001-40-03-003-2017-00213-00	Juzgado Tercero (3) Civil Municipal de Ibaguá	Bancolombia S.A.	Gladys Cardozo de Collazos
22/11/2017	20190809173811571	Juzgado Primero (1) Promiscuo Municipal de Turbaco	Bancolombia S.A.	Javier Romero Gelfis
14/09/2017	789-17	Juzgado Octavo (1) civil municipal de Cartagena	Bancolombia S.A.	Camacho Martínez Jairo Andres
6/07/2017	2016-00478-00	Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de La Dorada - Caldas	Bancolombia S.A.	Ricardo Calcedo Fernandez
26/03/2014	2014-0047	Juzgado Cuarto (4) civil municipal de Soacha	Bancolombia S.A.	Silva Cantor Fabio
6/12/2016	25736408900120160018900	Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquale	Bancolombia S.A.	Maria Yohanna Pinzón Torres
23/04/2018	110014003019-2018-000269	Juzgado Diez y Nueve (19) Civil municipal de Bogotá D.C.	Bancolombia S.A.	García Olaya Johana Andrea
4/07/2017	23-001-40-03-005-2017-00397-00	Juzgado Quinto Civil Municipal de Montería	Bancolombia S.A.	Aliton Cuadrado Vergara
5/06/2014	2014-00047-00	Juzgado Tercero (3) Civil municipal de Buga	Bancolombia S.A.	H.G.B.Ingenieros LTDA
7/12/2018	2018-0141	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soacha	Bancolombia S.A.	Jorge Leonardo Prado Mayo
28/09/2018	257544189002-2017-00763-00	Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha	Bancolombia S.A.	Gonzales Guillermo
22/06/2018	2016-00148	Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de Rionegro Soacha	Bancolombia S.A.	Girako Gomez Diana Emperatriz
7/08/2019	0012-2018-00613	Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Oradidad de Medellín	Bancolombia S.A.	Sergio Palacios Correa
9/07/2018	2018-00607-00	Juzgado Promero (1) Civil del Circuito de Oradidad de Medellín	Bancolombia S.A.	Zepata Chavarriyenny Alexander
22/02/2018	2017-01052-00	Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Oradidad de Envigado	Bancolombia S.A.	Rios Rios Edgar Antonio
23/08/2018	2017/00311-00	Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín	Bancolombia S.A.	Santa Quintero Pablo Andres



4/08/2017	2017-00575-00	Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Oradidad de Envigado	Bancolombia S.A.	Carvajal Amaro Glotia Laura y Cardenas Valencia Juan Carlos
10/12/2018	8600140030022018-00436-00	Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Mocoa	Bancolombia S.A.	Hernandez España Sandra Miraya
12/02/2019	2018-0018	Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de Ibaguá	Bancolombia S.A.	Guarnizo Rodriguez Lilia y Rojas Farnandez Eduardo
21/07/2018	47-001-40-53-007-2017-00458-00	Juzgado Septima (7) Civil Municipal de Santa Marta	Bancolombia S.A.	Morales Camargo Nancy Esther
17/10/2017	470014053002201700535-00	Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Oradidad Santa Marta	Bancolombia S.A.	Mier Luna Fidiers Gihavis y Mier Luna Ynojum Eucides
2/04/2018	50-573-31-89-002-2018-00041-00	Juzgado Segundo (2) Promiscuo del circuito de Puerto Lopez	Bancolombia S.A.	Hernandez Hernandez Rosamira
10/10/2014	2014-564	Juzgado Segundo (2) Promiscuo Municipal de Chila	Bancolombia S.A.	Suarez Rodriguez Yamile Susana
26/09/2017	20170137800	Juzgado Treinta y dos (32) Civil Municipal de Oradidad de Bogotá D.C.	Bancolombia S.A.	Silva Silva Fredy Alberto
24/08/2015	2015-00073	Juzgado Primero (1) Promiscuo Municipal en Desconexión con Funciones de Conocimiento de Gran	Bancolombia S.A.	Mejia Zuluzaga Artemio
9/03/2017	2017-00106	Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Desconexión de Kennedy de Bogotá D.C.	Bancolombia S.A.	Lopez Chila Martha Liliana y Luna Jhon Eduardo
11/02/2016	2015-00379	Juzgado Primero Civil de Choconia	Bancolombia S.A.	Garcia Lopez Yensi Alejandra
12/10/2017	1100140030052017-00886600	Juzgado Quinto (5) Civil Municipal de Bogotá D.C.	Bancolombia S.A.	Viveros de Alvarez Leda Belen
13/09/2018	2018-41600	Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Oradidad Bogotá D.C.	Bancolombia S.A.	Agreda Martinez Luis



12/01/2017	2016-147	Juzgado Segundo (2) Civil de Circuito de Melgar	Bancolombia S.A.	Lamar Laal Hector Pedro
3/08/2017	680013103008-2017-00143-00	Juzgado Octavo (8) Civil del Circuito de Bucaramanga	Bancolombia S.A.	Delgado Paredes Sei Sayonara
26/02/2018	2018-00128	Juzgado Primero (1) de pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha	Bancolombia S.A.	Rojas Escamilla Diana Katherine
21/02/2016	2017-00048-00	Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo	Bancolombia S.A.	Martínez Mora Wilson
3/07/2015	2014-00286-00	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oraldad de Cúcuta	Bancolombia S.A.	Mendez Agudelo Leonardo y Monsalve de Mendez Merlene
10/03/2015	2015-00035	Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Puerto Wilches	Bancolombia S.A.	Abad Bohorquez Rafael Maria
22/03/2017	2016-00494	Juzgado Promiscuo Municipal De Tauramena	Bancolombia S.A.	Juan Carlos Vega Tovar y Otro
17/07/2017	OJRE752357	Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Néva	Bancolombia S.A.	Adriana Milena Silva Montes
19/02/2018	11001310304320130056900	Promiscuo Municipal de Cartagallo Bolívar	Davivienda SA	Omaris Medoz de Henao
29/08/2019	Número 2019 - 00017 - N° 084	11 Civil Circuito de Bogotá D. C.	Davivienda SA	Yessenia Andrea Rios Rodriguez
5/09/2019	11001400307020170113200	70 Civil de Bogotá D. C.	Davivienda SA	John Helver Zambrano Salcedo
27/05/2019	253684089001 2018 00090 00	Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca	Davivienda SA	Juan Carlos Avila
8/05/2018	11001-31-03-017-2015-00497-00	Promiscuo Municipal de Cumaral Meta	Davivienda SA	Julio Cárdenas Ortiz
10/05/2016	2016-00034	Primero Civil del Circuito de Pamplona	Davivienda SA	Parra Perez Carmen Luisa Vera Florez Victor Julio
7/09/2016	2016-00022	Promiscuo Municipal de Cacota	Davivienda SA	Vera Florez Ciro Vera Florez Isidoro

22/04/2015	No suministrado	Segunda Civil de Circuito de Oraldad de Pamplona	Davivienda SA	Montañez Selano Goffan
16/03/2018	2018-00103	Primero Civil municipal de Pamplona	Davivienda SA	Gelez de Moncada Ana de Jesús
20/02/2013	No suministrado	Promiscuo Municipal de Chitaga	Davivienda SA	Villamizar de Villamizar Ana Victoria Villamizar Villamizar Antonio Villamizar Roessevalth Antonio
12/11/2015	2015-00381-00	Sexto civil del circuito de oraldad de Cúcuta	Davivienda SA	Rico Palacios Edison
6/12/2018	680014-003-004-2017-00596-01	Sexto civil de ejecución de sentencias de Bucaramanga	Davivienda SA	Rincón Rueda Robinson

Los anteriores numerales para dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 226 del C.G.P., que indica que se debe indicar si el parlo "ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte".

6. A la fecha no he sido designado en procesos anteriores o en curso de la misma parte o apoderado.
7. No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.
8. Que los métodos que han sido usados para realizar los avalúos que se están haciendo valer dentro del presente trámite arbitral son los mismos métodos que he usado con anterioridad en la realización de otros avalúos y los aceptados dentro la respectiva profesión.

Sin otro particular.

ARO ENFERMERA
EDWIN FERNANDO AYERBE
C.C. 82.390.229

EDWIN FERNANDO AYERBE
C.C. 82.390.229
R.N.A. 2089

R.A.A. 82390229
Documentos Consultados: Son referidos en la información consignada del presente informe.

